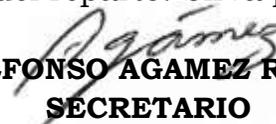




RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON  
FUNCIONES DE CONOCIMIENTO  
[J01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01pciyadosmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Santa Marta, dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

**INFORME SECRETARIAL:** Paso al despacho de la señora Jueza, la presente acción de tutela promovida por LUIS FELIPE URIBE SALTAREN, actuando en nombre propio, en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- REGIONAL MAGDALENA., cuyo conocimiento correspondió a esta Dependencia Judicial, previa la formalidad del reparto. Sirva proveer.

  
**ALFONSO AGAMEZ RUIZ**  
**SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES DE  
SANTA MARTA – MAGDALENA.**

Santa Marta, dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Referencia Rad. 47-001-311-8001-2020-00066-00

Accionante: LUIS FELIPE URIBE SALTAREN.

Accionado: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- REGIONAL MAGDALENA.

Vista la presente acción de tutela instaurada por LUIS FELIPE URIBE SALTAREN, actuando en nombre propio, en contra del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA- REGIONAL MAGDALENA., procede este Despacho a su ADMISIÓN y trámite inmediato, en vista del cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto 2591 de 1991 y normas concordantes. De igual forma, a fin de garantizar el debido proceso, SE ORDENA LA VINCULACIÓN del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA – DIRECCIÓN GENERAL, al SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ECOTURÍSTICA DEL SENA -MAGDALENA, SEÑOR EDUARDO JUNIOR ROBLES PANETTA, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, y de los CONCURSANTES DE LA CONVOCATORIA No. 436 de 2017, de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC-, para el cargo de carrera administrativa denominación Instructor Grado 1 del Sistema General de Carrera del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- OPEC (Oferta Pública de Empleos de Carrera) No 58746,

**SE ORDENA a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC, realizar la notificación a dichos concursante,** a través de la página web de dicha comisión y/o enlace SIMO (Sistema de apoyo para la igualdad el mérito y

la oportunidad), o el medio más idóneo de que dispongan para tal fin, debiendo suministrarles a dichos concursantes, copia de la acción de tutela, y el presente auto admisorio, para que en el término de tres (3) días, ejerzan su derecho de defensa; DEBIENDO DICHA COMISIÓN, una vez notificados los concursante, remitir de manera inmediata con destino a esta acción constitucional, las constancias respectivas de dichas notificaciones, por el medio más expedito y eficaz, toda vez, que pueden verse afectados por la resulta del proceso.

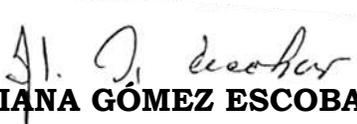
En consecuencia, se ordena informarles a las entidades accionadas, y vinculadas, que en su contra se adelanta en este Juzgado Acción de Tutela, de cuya demanda se correrá traslado correspondiente para que en el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación, se pronuncien respecto de los hechos expuestos por la accionante.

Adviértasele a las entidades tuteladas y las vinculadas que, si no rinden los informes en el término mencionado, se tendrán por ciertos los hechos de la solicitud y se entrará a resolver de plano (Art. 20 del Decreto 2591 de 1991).

Niéguese la medida provisional solicitada por cuanto, la misma constituye el objeto de la decisión que deberá adoptarse.

Ténganse como pruebas los documentos anexos a la demanda presentada por el accionante.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**BIBIANA GÓMEZ ESCOBAR**  
**JUEZ**

Rad. 47-001-311-8001-2020-00066-00

**Firmado Por:**

**BIBIANA GOMEZ ESCOBAR**  
**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PENAL ADOLESCENTES FUNCIÓN DE  
CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**eee5a0fd4886513b6d5790b62dcabde908b2e93ef59d1b182be0033e9030f9  
a6**

Documento generado en 18/11/2020 05:02:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**